



Unidad de Planeación
Minero Energética



ESTRATEGIA ANUAL POLÍTICA INTEGRIDAD 2025

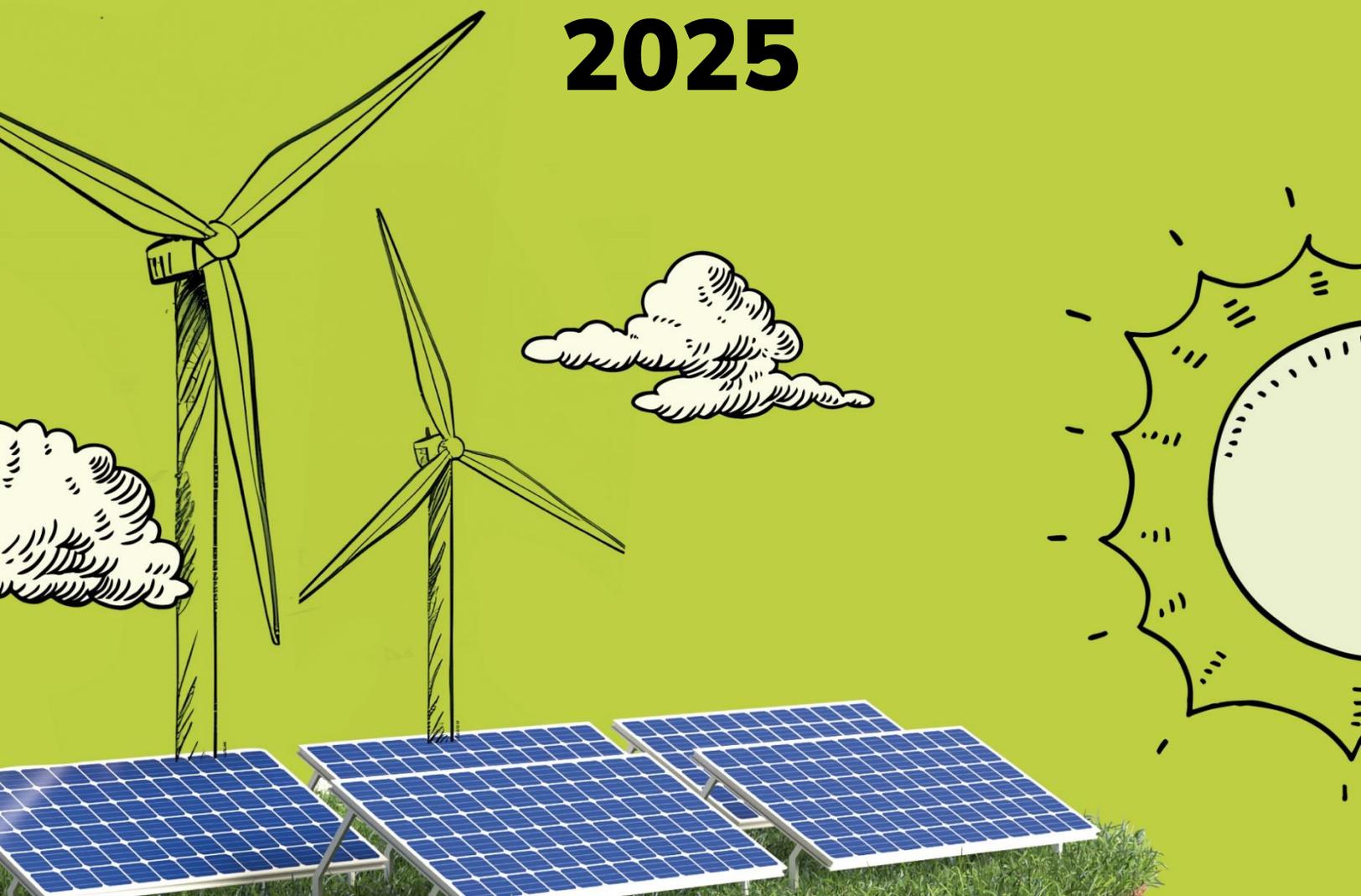




TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	DESCRIPCIÓN	5
4.	OBJETIVO GENERAL	5
4.1	Objetivos específicos	6
5.	ALCANCE	6
6.	APROBACIÓN	6
7.	ESTRATEGIA ANUAL DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	7
8.	MONITOREO Y SEGUIMIENTO	7
9.	CONTROL DE CAMBIOS	7

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Marco normativo Política Integridad	4
--	---





1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, regida por la Ley 143 de 1994 y por el Decreto 2121 de 2023. Motivo por el cual, conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 1437 de 2021) la UPME tiene la responsabilidad de adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) cuyo propósito es operar de manera más eficiente y transparente, así como alinear con las demandas y expectativas de la ciudadanía, promoviendo un gobierno más confiable, moderno y orientado al servicio público.

En consecuencia, la política de integridad pública, adoptada mediante el Decreto 1499 de 2017 debe estar presente como elemento esencial en la implementación de MIPG, el direccionamiento estratégico y la planeación institucional de las entidades, estableciendo lineamientos y estrategias preventivas para garantizar la gestión íntegra en el servicio público; asimismo, debe verse también reflejado en la planeación estratégica del talento humano de las entidades, con actividades orientadas a mejorar el comportamiento ético de sus servidores y contratistas en función de los intereses públicos.





2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se detalla la normatividad vigente en el marco de la Política de Integridad:

Tabla 1. Marco normativo Política Integridad

Norma	Descripción
Ley 190 de 1995	Dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 1474 de 2011	Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Capítulo II - Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones.
Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22, Parte 2, Libro 2
Ley 1778 de 2016	dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
Decreto 1499 de 2017	modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.
Ley 2013 de 2019	Establece la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de conflictos de interés y Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de todos los servidores públicos del país.
Ley 2016 de 2020	Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y crea el Sistema Nacional de Integridad.
Decreto 830 de 2021	Establece el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).



Norma	Descripción
Ley 1474 de 2011 Artículo 73, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022	Implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1122 de 2024	Adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública

3. DESCRIPCIÓN

La Política de Integridad tiene como propósito institucionalizar la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público para garantizar el desempeño institucional responsable y el comportamiento probo de los servidores en función del interés general, a partir de: La apropiación de los valores del servicio público; Fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio; y la apertura del servidor público al diálogo con la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, conforme al artículo 1 de la Ley 2016 de 2020¹, los lineamientos de la Política de Integridad pública la UPME tiene la responsabilidad de fortalecer su cultura de integridad mediante instrumentos como el Código de Integridad, la gestión de conflictos de intereses y la promoción de valores como la transparencia y la responsabilidad. En este orden de ideas, la Política de Integridad constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento institucional, ya que establece los valores, principios y comportamientos esperados que garantizan la transparencia, la ética y la confianza pública.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de integridad en la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), promoviendo valores éticos, la transparencia en la gestión pública y el cumplimiento de los instrumentos de código de integridad y conflicto de intereses con el fin de garantizar una actuación institucional basada en principios de responsabilidad, confianza ciudadana y eficacia en la administración de recursos.

¹ Se creó el Sistema Nacional de Integridad, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública y de un Comité Coordinador conformado por: a) La Comisión Nacional de Moralización y b) Las Comisiones Regionales de Moralización, con el fin de articular todo lo concerniente a la integridad en el Servicio Público Colombiano.





4.1 Objetivos específicos

- Promover la adopción de principios éticos en las actividades de la UPME: Desarrollar e implementar programas de sensibilización, capacitación y difusión sobre la importancia de la ética e integridad.
- Fomentar la participación de los grupos de interés: Establecer canales de comunicación abiertos y transparentes que permitan la retroalimentación y la participación activa de ciudadanos, empresas y otros actores clave.
- Mejorar la apropiación de los valores éticos del Código de Integridad y el Pacto por la Transparencia e integridad de la UPME.
- Promover la transparencia y probidad de los servidores públicos y colaboradores a través de la declaración de los conflictos de intereses.

5. ALCANCE

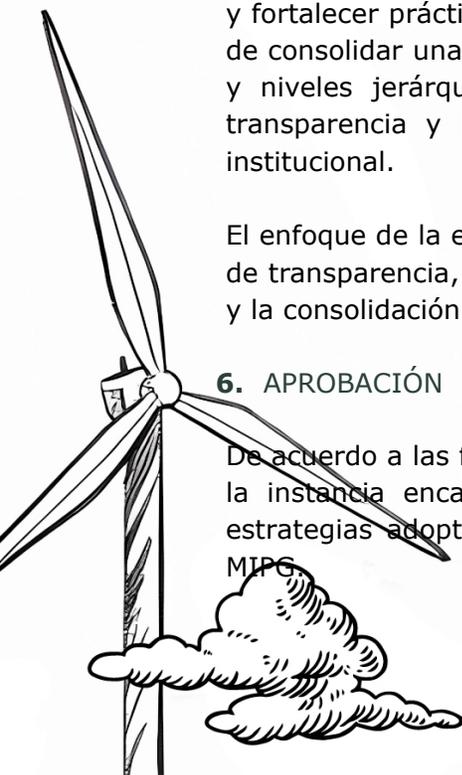
La estrategia anual de la política de integridad de la UPME abarca todas las áreas funcionales de la entidad, así como a sus servidores públicos, colaboradores, y actores externos vinculados a los procesos de planeación, gestión y ejecución. Su implementación se aplicará a nivel interno mediante programas de formación y desarrollo organizacional, y a nivel externo a través de la promoción de la ética, en la relación con la ciudadanía y grupos de valor.

En este orden de ideas, la implementación de esta estrategia tiene como propósito instaurar y fortalecer prácticas éticas y transparentes en todas las instancias de la UPME, con el fin de consolidar una cultura organizacional basada en valores de integridad. Todas las áreas y niveles jerárquicos se verán involucrados, asegurando que el compromiso con la transparencia y la ética se refleje de manera coherente en cada acción y decisión institucional.

El enfoque de la estrategia considera la alineación con los objetivos nacionales en materia de transparencia, sostenibilidad y eficiencia, contribuyendo al fortalecimiento institucional y la consolidación de la confianza, así como el Plan Estratégico Institucional de la UPME.

6. APROBACIÓN

De acuerdo a las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el mismo es la instancia encargada de: aprobar y hacer seguimiento trimestral a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.





7. ESTRATEGIA ANUAL DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

La estrategia anual de la Política de integridad para la vigencia 2025 se encuentra documentada en el formato F-DE-09 para la formulación y reporte de avances de los planes de acción institucional del sistema de gestión de la UPME, en el cual se encuentra el componente programático de la Política de Integridad e incluye:

- Ponderación del entregable
- Entregable
- Meta
- Unidad de medida
- Ponderación de la actividad
- Actividades claves para la materialización del entregable
- Programación de la ejecución

8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento de la presente estrategia se llevará a cabo de manera trimestral por parte del Grupo de Talento Humano de la UPME, quien almacenará en el repositorio interno del grupo las evidencias de las actividades llevadas a cabo y divulgará en la página web el informe de monitoreo, así mismo, este informe se cierra en el mes de enero de la vigencia siguiente, debido que hay actividades que tienen corte el último día de vigencia del año 2025.

Aunado a lo anterior, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones oportunas por parte de la alta dirección, se presentará el estado del plan de manera semestral durante las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Además, se proporcionará un informe detallado sobre el estado de cierre del plan, conforme al formato de informe anual dispuesto por la Unidad.

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
21/01/2025	1	Estrategia anual de la política de integridad 2025

